



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 01331 -2013-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 09 DIC. 2013

VISTO: El Informe N° 054-2012-JAAB-ASE-OSLO/MPMN; Informe N° 395-2012-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 154-2013-AFCC-ED-SGEI/GIP/GM/MPMN; Informe N° 0927-2013-SGEI/GIP/GM/MPMN; Informa N° 03982-2013-GIP-GM/MPMN; Informe N° 01042-2013-SGEI/GIP/GM/MPMN; Informe N° 04540-2013-GIP-GM/MPMN; Informe N° 3172-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 01205-2013-SGEI/GIP/GM/MPMN; Informe N° 06504-2013-GIP-GM-MPMN; Informe N° 1445-2013-SGPH/GPP/GM/MMM; Informe N° 01482-2013-SGEI/GIP/GM/MPMN; Informe N° 06889-2013-GIP-GM-MPMN; Informe N° 1500-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 2409-2013-GPP/GM/MPMN; Informe N° 1527-2013-GAJ/GM/A/MPMN; sobre **Reconocimiento de Deuda** a favor de **RUEDA BERLANGA JUAN ALFONSO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 054-2012-JAAB-ASE-OSLO/MPMN, de fecha 22 de Febrero del 2012, el Ing. Jaime A. Apaza Barrionuevo Jefe del Área de Supervisión de Estudios-OSLO remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la Ficha Técnica denominado: MANTENIMIENTO DE LA MALLA PROTECTORA DE LOSA DEPORTIVA DEL CENTRO EDUCATIVO 43018 “MARIANO LINO URQUIETA” y sus documentos y se procedió al trámite regular por parte de esta oficina, para la revisión y evaluación, se hizo el levantamiento de las observaciones y **se concluye que el expediente se encuentra CONFORME** ya que cumple con el contenido mínimo según reglamentación vigente bajo la siguiente descripción:

DATOS GENERALES

- Nombre de la Ficha Técnica : MANTENIMIENTO DE LA MALLA PROTECTORA DE LA LOSA DEPORTIVA DEL CENTRO EDUCATIVO 43018 “MARIANO LINO URQUIETA”
- Presupuesto : S/. 36,264.98 nuevo soles
- Proyectista : Arq. Juan Rueda Berlanga
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa
- Plazo de Ejecución : 15 días calendario
- Ubicación :
 - Región : Moquegua
 - Provincia : Mariscal Nieto
 - Distrito : Moquegua
 - Sector : C.P. San Francisco

El presupuesto total de ejecución de la presente actividad alcanza el monto de S/. 36,264.98 nuevo soles según el siguiente cuadro resumen:

RESUMEN DE PRESUPUESTO		
DESCRIPCION	%	COSTO (s/.)
COSTO DIRECTO		29,971.06
GASTOS GENERALES Y DIRECCION TECNICA	12 %	3,596.53
GASTO DE SUPERVISION Y EVALUACION	4 %	1,198.84
GASTOS ADMINISTRATIVO	3 %	899.13
GASTOS DE LIQUIDACION	2 %	599.42
PRESUPUESTO TOTAL		36,264.98

Que, con Informe N° 395-2012-OSLO/GM/MPMN, de fecha 22 de Febrero del 2012, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras informa al Gerente Municipal, que de la revisión de la Ficha Técnica se concluye que se encuentra **CONFORME**, ya que cumple con



el contenido mínimo según reglamentación vigente, tal como se detalla en el (Informe N° 054-2012-JAAB-ASE-OSLO/MPMN), y con Informe N° 154-2013-AFCC-ED-SGEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 24 de Junio del 2013, el Ing. Civil-Topógrafo y Agrimensor informa al Sub Gerente de Estudios e Inversión, que se ha realizado el Servicio de Elaboración de la Ficha Técnica de "MANTENIMIENTO DE LA MALLA PROTECTORA DE LOSA DEPORTIVA DEL CENTRO EDUCATIVO 43018 MARIANO LINO URQUIETA", el cual fue realizado por el Arq. Juan Alonso Rueda Berlanga, por el monto de S/. 1,900.00 nuevo soles en el año 2012, así mismo con Informe N° 0927-2013-SGEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 26 de Junio del 2013, el Sub Gerente de Estudios remite al Gerente de Infraestructura Pública, la solicitud de reconocimiento de deuda por el servicio de elaboración de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DE LA MALLA PROTECTORA DE LOSA DEPORTIVA DEL CENTRO EDUCATIVO 43018 MARIANO LINO URQUIETA, DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA" la misma que fue **APROBADA** mediante Resolución de Alcaldía N° 00327-2012-A/MPMN, ficha Técnica que fue elaborado por el Arq. RUEDA BERLANGA JUAN ALFONSO, y con Informa N° 03982-2013-GIP-GM/MPMN, de fecha 01 de Julio del 2013, el Gerente de Infraestructura Publica informa al Gerente de Administración, la solicitud de reconocimiento de deuda de la O/S N° 6867 del año 2012 por el servicio de elaboración de Ficha Técnica, el cual no fue cancelado al cierre del ejercicio 2012 y se adeuda al Arq. RUEDA BERLANGA JUAN ALFONSO.

Que, con Informe N° 01042-2013-SGEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 16 de Julio del 2013, el Sub Gerente de Estudios informa al Gerente de Infraestructura Pública, que se ha verificado la elaboración de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DE LA MALLA PROTECTORA DE LOSA DEPORTIVA DEL CENTRO EDUCATIVO 43018 MARIANO LINO URQUIETA, DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", **elaborado por el Arq. RUEDA BERLANGA JUAN ALFONSO, y ejecutado y aprobado por la oficina de Supervisión y Liquidación de Obra**, la misma que fue **APROBADA** mediante Resolución de Alcaldía N° 00327-2012-A/MPMN, por lo que se recomienda **continuar con el trámite de reconocimiento de deuda** vía acto resolutivo; Afectación Presupuestal: 0030-08; Denominación: Plan de Elaboracion de Ficha de Mantenimiento; Tipo de Costo: Elaboracion de Ficha, así mismo con Informe N° 04540-2013-GIP-GM/MPMN, de fecha 17 de Julio del 2013, el Gerente de Infraestructura Publica informa al Gerente de Administración, que la Sub Gerencia de Estudios de Inversión solicita el reconocimiento de deuda de la O/S N° 6867 del año 2012, de servicio de elaboración de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DE LA MALLA PROTECTORA DE LOSA DEPORTIVA DEL CENTRO EDUCATIVO 43018 MARIANO LINO URQUIETA, el cual no fue cancelado al cierre del ejercicio 2012 y se adeuda al Arq. RUEDA BERLANGA JUAN ALFONSO, dicho servicio fue ejecutado y aprobado por la oficina de Supervisión y Liquidación de Obra y **APROBADA** mediante Resolución de Alcaldía N° 00327-2012-A/MPMN.

Que, con Informe N° 3172-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 01 de Agosto del 2013, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales informa al Gerente de Administración, que se realizo la devolución del expediente de reconocimiento de deuda a favor de RUEDA BERLANGA JUAN ALFONSO por el monto de S/. 1,900.00 nuevo soles, a efecto que sea derivado a la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA-SUB GERENCIA DE ESTUDIOS para que realice la ACLARACION, y según (Informe N° 01042-2013-SGEI/GIP/GM/MPMN), dicho servicio o a sido aprobado y ejecutado por lo que se sugiere que el área usuaria AVALE **si efectivamente se realizo o no dicho servicio**, ya que según reporte del sistema de Abastecimiento figura como ANULADO y por qué no se llevo a cumplir con el servicio solicitado, y con Informe N° 01205-2013-SGEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de Agosto del 2013, el Sub Gerente de Estudios informa al Gerente de Infraestructura Pública, que de acuerdo al (Informe N° 0927-2013-SGEI/GIP/GM/MPMN) reitera que el servicio prestado **se realizo sin inconveniente alguno** habiendo una Resolución de Alcaldía N° 00327-2012-A/MPMN., el servicio fue anulado debido a que no se dio conformidad dentro del año 2012, se solicito la anulación de todos los servicios que no fueron devengados, dejando sin efecto dicha orden de prestación de servicio N° 6867, **pero el servicio de elaboración de Ficha Técnica si ha cumplido con realizar y presentar el servicio.**

Que, con Informe N° 06504-2013-GIP-GM-7MPMN, de fecha 16 de Octubre del 2013, el Gerente de Infraestructura Publica informa al Gerente de Administración, el reconocimiento de deuda de la O/S N° 6867 del año 2012, de servicio de Elaboracion de la Ficha de mantenimiento de Malla Protectora de Losa Deportiva del Centro Educativo 43018 "Mariano Lino Urquieta", el cual no fue cancelado al cierre del ejercicio 2012 y se adeuda al Arq. RUEDA BERLANGA JUAN ALFONSO, así mismo la Sub Gerencia de Estudios de Inversión informa que el servicio en mención **si se ha cumplido**, siendo aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 00327-



2012-A/MPMN, la secuencia funcional a afectarse es la siguiente: Afectación Presupuestal: 0030-08 Plan de Elaboracion de Ficha de Mantenimiento; Tipo de Costo: Elaboracion de Ficha, así mismo con Informe N° 6047-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 22 de Octubre del 2013, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales informa al Gerente de Administración, la solicitud de reconocimiento de deuda del periodo 2012 a favor de JUAN ALFONSO RUEDA BERLANGA de la O/S N° 6867 por un monto de S/. 1,900.00 nuevo soles, a cargo de la Sec. Func. 030-08: Plan de Elaboracion de Ficha de Mantenimiento, donde el expediente cuenta con su respectivo informe donde indica **el cumplimiento del servicio** “servicio de elaboración de la Ficha de Mantenimiento de la Malla Protectora de Losa Deportiva del Centro Educativo 43016 Mariano Lino Urquieta”, que no fue cancelado al cierre del ejercicio 2012, por tal motivo fue anulado la orden y se está adjuntando copias fedatadas para la reconstrucción del expediente.

Que, con Informe N° 1445-2013-SGPH/GPP/GM/MMM, de fecha 29 de Octubre del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que el reconocimiento de deuda periodo 2012 del servicio de Elaboracion de la Ficha de Mantenimiento de malla Protectora de Losa Deportiva del Centro Educativo 43018 Mariano Lino Urquieta a cargo de la Secuencia Funcional 0030-8 Plan de Elaboracion de Fichas de Mantenimiento **no tiene saldo presupuestal en el clasificador de gastos 23.27.11.99 servicios diversos para la afectación del servicio**, así mismo con Informe N° 01482-2013-SGEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 05 de Noviembre del 2013, el Sub Gerente de Estudios y con Informe N° 06889-2013-GIP-GM-MPMN, de fecha 05 de Noviembre del 2013, el Gerente de Infraestructura Pública, remiten al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, la Secuencia Funcional a afectar para proseguir con el trámite de pago de reconocimiento de deuda de la O/S N° 6867 del año 2012 de servicio de Elaboracion de la Ficha de Mantenimiento de malla Protectora de Losa Deportiva del Centro Educativo 43018 Mariano Lino Urquieta, el cual no fue cancelado al cierre del ejercicio 2012 y se adeuda al Arq. RUEDA BERLANGA JUAN ALFONSO., la Secuencia a Afectar es la siguiente: Afectación Presupuestal: 0030-23; Denominación: Plan de ELABORACION DE Ficha de Mantenimiento; Tipo de Costo: Elaboracion de Ficha.

Que, con Informe N° 1500-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 11 de Noviembre del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que el expediente de reconocimiento de deuda a favor del proveedor RUEDA BERLANGA JUAN ALFONSO por el monto de S/. 1,900.00 nuevo soles por el Servicio de Elaboracion de Ficha de Mantenimiento de Malla Protectora de Losa Deportiva del Centro Educativo 4318 Mariano Lino Urquieta a cargo de la Secuencia Funcional 0030-23 Elaboracion de Ficha de Mantenimiento y visto el Presupuesto analítico y revisado la capacidad de gasto se OTORGA LA disponibilidad presupuestal, de acuerdo a la secuencia funcional, fuente de financiamiento/rubro, costo por genérica del gasto y el costo total solicitado, y con Informe N° 2409-2013-GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de Noviembre del 2013, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa al Gerente Municipal, que se otorga la certificación de disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda por el monto de **S/. 1,900.00** nuevo soles, a favor de RUEDA BERLANGA JUAN ALFONSO, dado por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, conforme al siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0030 Mantenimiento de Infraestructura Publica 0030-23 Plan de Elaboracion de Fichas Técnicas de Mantenimiento
FF/RB	5/18-Recursos Determinados- Canon y sobre Canon
GENERICAS	23.27.1199
COSTO TOTAL	S/. 1,900.00 NUEVO SOLES

Que, con Informe N° 1527-2013-GAJ/GM/A/MPMN, de fecha 27 de Noviembre del 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA:** por todo lo expuesto **RECONOCER** en calidad de deuda la obligación pendiente, por el monto de **S/. 1,900.00** (mil novecientos con 00/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2012, a favor de **RUEDA BERLANGA JUAN ALFONSO.**

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 “Ley General del Sistema Nacional de Tesorería”, concordante con la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.1) prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas

periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa.

Que, en concordancia al artículo 9° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 1,900.00** (mil novecientos con 00/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2012, a favor de **RUEDA BERLANGA JUAN ALFONSO**, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal que va a fojas 144 (ciento cuarenta y cuatro).

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE